



Grado en
Ingeniería
Mecánica 2018-19
Guía
Trabajo Fin de Grado



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Grado que necesariamente deberán ser atendidas

Cada Facultad/Escuela elaborará y publicará un procedimiento de elaboración, presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), siendo necesario que todos ellos incluyan la siguiente información de común aplicación a todos los programas oficiales de la Universidad Nebrija.

Éste procedimiento se completa con el resto de reglamentos, normativas internas y protocolos de la Universidad.

2. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

2.1. El TFG supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original y de forma individual, bajo la supervisión de un Director, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno del Grado.

2.2. Con carácter excepcional, cuando el tema o materia así lo aconseje, se podrán realizar trabajos colectivos para un máximo de 5 estudiantes previa autorización de la Dirección Académica del Grado de la Facultad/Escuela, y siempre y cuando no exista alguna limitación en la memoria de verificación aprobada por la ANECA.

2.3. El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, de forma que se permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante en las áreas de conocimiento del correspondiente Grado, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar del título y su orientación profesional y/o investigadora.

2.4. El TFG debe ser evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado Universitario, salvo los correspondientes al propio Trabajo.

2.5. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderá al estudiante que lo ha realizado. Esa titularidad podrá compartirse con los tutores, cotutores y/o entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

3. MATRICULA Y CONVOCATORIAS DEL TFG

3.1. La matrícula del TFG se formalizará a través del Portal del Alumno o bien en Secretaría General de Cursos. Será obligatoria la matrícula del TFG siempre que el alumno se matricule de la totalidad de créditos del plan de estudios y esto no incurra en contradicción con el máximo de créditos matriculados permitidos en un curso académico (reflejado en la memoria de verificación del título y en el Reglamento del Alumno).

3.2. El pago de la matrícula del TFG otorga al estudiante el derecho a presentarse a una convocatoria en el curso en que se ha realizado la matrícula del mismo, si al finalizar el curso académico no ha obtenido los créditos del TFG, Secretaría General de Cursos imputa un No Presentado (NP) en su expediente y genera de manera automática una segunda convocatoria para el curso siguiente.

3.3. En los Grados que se imparten en el Centro San Rafael-Nebrija, la convocatoria ordinaria y extraordinaria se realizarán en el mismo curso académico en la que se encuentra matriculada la asignatura. El alumno realizará la matrícula del TFG al inicio del curso académico en que finaliza el Grado. Si se trata de un Grado de un curso, al inicio del mismo y si se trata de Grado de más de un curso, al inicio del último curso académico.

3.4. En el caso de aquellos Grados cuyo inicio no coincida con el del curso oficial en el mes de septiembre, el plazo de Defensa del TFG será de un año natural a partir de la fecha de inicio del Grado.

3.5. Para la superación del TFG, el estudiante dispone de cuatro convocatorias, siempre que el plazo para superarlas no entre en contradicción con el Reglamento del Alumno que indica que causarán baja en la Universidad los alumnos, que, transcurrido desde su primera matrícula el doble del tiempo previsto para cursarlos con dedicación plena, no hayan superado los mismo, salvo que aleguen justa causa para ello.

Una vez extinguidas dichas convocatorias, el alumno perderá su condición de alumno de la Universidad Antonio de Nebrija. No obstante si el alumno lo solicita y lo justifica, se podrá extender a 6 convocatorias.

3.6. Se entiende que tanto un suspenso como un NP en una convocatoria, consumen para la contabilización del máximo de convocatorias de las que dispone el alumno.

4.- CONSIDERACIONES ECONOMICAS DEL TFG

4.1. Con el pago de las tasas de matrícula del TFG el alumno tiene derecho a realizar dos convocatorias, la primera en el curso en el que se matricula y el siguiente para presentar el trabajo sin sobrecargo alguno.

4.2. El alumno deberá abonar las tasas de matrícula del TFG en tercera convocatoria, cuando haya consumido las 2 convocatorias anteriores, en los dos cursos anteriores.

4.3. En el caso de los Grados que se imparten en el Centro San Rafael-Nebrija, el pago de la matrícula del TFG otorga al estudiante el derecho a presentarse a dos convocatorias en el curso en que se ha realizado la matrícula del mismo.

5.- REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRESENTACION DEL TRABAJO FIN DE GRADO

5.1. El TFG sólo podrá ser presentado y evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos del Grado que viniera cursando.

5.2. El estudiante debe presentar el TFG en las Secretarías académicas de Facultades/Escuelas y dentro de los plazos que a tal efecto se habiliten. Las Secretarías académicas habilitarán un Registro de TFG para la constancia de la presentación de los TFG en tiempo y forma.

5.3. Cada departamento académico especificará y publicitará el protocolo a seguir en cuanto a:

- a) Ejemplares del TFG a presentar, el formato y soporte requerido.
- b) Normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los TFG.

6.- ASIGNACION DE DIRECTOR Y TEMA ELEGIDO PARA EL TFG

6.1. El TFG se tutelará por un profesor con docencia en el plan de estudios del Grado. Éste será responsable de exponer al estudiante las características del Trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa.

6.2. La Dirección Académica del Grado, motivada por las características del título, podrá autorizar que un TFG sea tutorizado por más de un profesor. Del mismo modo, se requerirá la autorización de la Dirección Académica del Grado para asignar un tutor académico que no tenga docencia en el Grado o que no forme parte de la plantilla de la Universidad Antonio de Nebrija. En ambos casos, se nombrará un cotutor entre los docentes del Grado con vinculación permanente en la Universidad.

6.3. La Dirección Académica publicará los criterios de evaluación, las normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los Trabajos.

6.4. El tema objeto del Trabajo Fin de Grado deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ETCS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

6.5. La adjudicación del TFG y Director tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

7.- DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

7.1. La Defensa del TFG es el último acto académico para la obtención del título de Grado. Se podrá realizar únicamente cuando el alumno haya obtenido el resto de créditos de su plan de estudios (incluidos, en su caso, los correspondientes a las prácticas profesionales).

7.2. Todo alumno que desee defender su TFG deberá haber obtenido un informe de su Director autorizando dicha defensa.

7.3. Para los TFG realizados en grupo: La defensa podrá realizarse conjuntamente, la nota será siempre individual. En el caso de que alguno de los miembros del grupo no esté en disposición de realizar la defensa, dicho alumno realizará la defensa en la convocatoria posterior, una vez obtenidos todos los créditos necesarios.

7.4. Las fechas de defensa de los TFG serán organizadas por el Director del TFG y comunicadas a los alumnos con suficiente antelación.

8.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL Y EVALUACION DEL TFG

La Dirección Académica del Grado propondrá a composición del Tribunal y la fecha de lectura del TFG.

El Tribunal de TFG estará compuesto, al menos, por tres miembros:

- Presidente: Un profesor Doctor del Departamento/Facultad
- Secretario: Profesor del Departamento/Facultad
- Vocal: Profesor del Departamento/Facultad

Si el Departamento o Facultad/Escuela así lo aprueba, el vocal podrá ser un experto de reconocido prestigio en el campo. Además, podrá invitar a otros expertos del sector. Todo ello siempre conforme a lo que establezca la ficha de la memoria para esta asignatura. El Director del TFG no podrá ser miembro del Tribunal.

En programas de Grado habilitantes para el desempeño de profesiones reguladas, se aplicará la normativa legal establecida para los mismos en lo relativo a la composición del Tribunal.

8.1. EL Tribunal del TFG deliberará y decidirá la calificación que le corresponde al estudiante, conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos y estos son:

- Elaboración del Trabajo: evaluación emitida por el Director del TFG
- Defensa del Trabajo; evaluación emitida por el Tribunal. La Defensa del TFG será siempre presencial (pudiendo desarrollarse a través de videoconferencia).
- El porcentaje a aplicar a cada criterio se basará en lo reflejado en la ficha de la memoria verificada por ANECA.
- En el caso de que en la memoria de verificación se indiquen unos criterios de evaluación diferente en la ficha del TFG, se respetará siempre lo verificado.
- Independientemente de que la elaboración y la defensa del TFG se realice de manera individual o en grupo, la nota de ambos criterios será siempre individual.

- Si el Tribunal/Director del Trabajo detectase que en el trabajo existen indicios de plagio, independientemente de la calificación que atribuya al trabajo, dará traslado del caso a la Comisión Disciplinaria de la Universidad, quien actuará de acuerdo con lo establecido a tal fin.

8.2. El TFG será calificado, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 a 4,9 - SUSPENSO (SS)
5,0 a 6,9 - APROBADO (AP)
7,0 a 8,9 - NOTABLE (NT)
9,0 a 10 - SOBRESALIENTE (SB)

8.3.- La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación de 10 y lo hayan decidido por una unanimidad todos los miembros del Tribunal.

8.4 En caso de que la calificación sea “suspenso”, el Tribunal del TFG, remitirá al estudiante un informe con las causas de la calificación y las recomendaciones oportunas al estudiante y al director para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

8.5. Una vez que se ha evaluado el TFG, el Tribunal invitará al alumno a entrar nuevamente en la sala y le comunicará resultado de la calificación. El Tribunal del TFG cumplimentará y firmará el modelo normalizado de Acta Individual de Calificación del Trabajo Fin de GRADO, la nota del TFG se registrará en el expediente del alumno.

8.6. En caso del TFG se desarrolle en una empresa, los derechos de propiedad industrial e intelectual pasan a pertenecer a la Universidad Antonio de Nebrija.

8.7. El alumno podrá solicitar la revisión de la calificación del TFG siguiendo las pautas establecidas en la normativa de la Universidad Antonio de Nebrija (Reglamento del Alumno).

9.- ENTRADA EN VIGOR Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento entrará en vigor para el curso 2016/2017 tras la aprobación del mismo en el Consejo de Gobierno y se aplicará a todos los Grados de la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de las Artes y las Letras, Facultad de

Ciencias de la Comunicación, Escuela Politécnica Superior, Centro de Estudios San Rafael-Nebrija y Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces, estará vigente hasta la aprobación y publicación de otra normativa interna que la sustituya, modifique o derogue.